

Madrid, 27 de febrero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con domicilio social en

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, Málaga 29016.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 5 de abril de 2013 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Desarrollo de un ecosistema de innovación que incremente la competitividad en las Pymes Malagueñas". Estas actuaciones se llevan a cabo en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.
- II. La vigencia del Convenio estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2014.
- III. Ambas partes, de común acuerdo, han decidido modificar la vigencia del Convenio para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por ello, al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA 8 del citado Convenio relativa a la "VIGENCIA Y EXTINCIÓN" del mismo, prevista hasta el 31 de diciembre de 2014, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 26 de julio de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito el 5 de abril de 2013 quedan inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de esta prórroga.

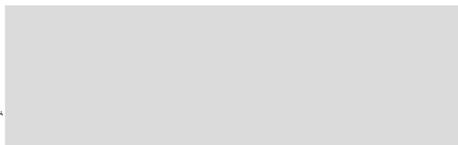
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Don Fernando Bayón Marín



Don Francisco de la Torre Prados

El presente documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que la presente adenda al convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015

El Técnico de Administración General



Samuel Rodríguez Martínez